

BOLETÍN Nº 78 - 30 de junio de 2004**UHARTE-ARAKIL****Ordenanza reguladora del régimen de Ayudas del Ayuntamiento de Uharte Arakil para la Implantación, Ampliación o Traslado de Industrias en el Municipio**

El Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de Ayudas del Ayuntamiento de Uharte Arakil para la Implantación, Ampliación o Traslado de Industrias en el Municipio. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones, tras la colocación de los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de Navarra (número 51, de 28 de abril 2004) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ha quedado definitivamente aprobada y a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL PARA LA IMPLANTACION, AMPLIACION O TRASLADO DE INDUSTRIAS EN EL MUNICIPIO

1.º Las Ayudas establecidas en la presente Ordenanza se aplicarán a las Industrias que, previa solicitud al Ayuntamiento de Uharte Arakil, se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Instalación de nuevas Industrias en el Polígono Industrial o terrenos destinados al efecto por el Ayuntamiento, previa recalificación hecha en forma legal.
- b) Ampliación de cualquiera de las actuales Industrias ya ubicadas en el polígono Industrial.
- c) Traslado de cualquier Industria de las actualmente ubicadas en parcelas de Municipio inadecuadas desde el punto de vista urbanístico o en parcelas o unidades en las que se prevea un uso alternativo al industrial en el Planeamiento Urbanístico Municipal, siempre que el traslado se haga dentro del Municipio a suelos calificados como industriales en el mismo planeamiento urbanístico Municipal.

2.º El Ayuntamiento subvencionará a las Empresas que se encuadren en cualquiera de las situaciones descritas en el punto anterior con una cantidad igual al importe que corresponda abonar por la Licencia de Obras de la nueva construcción o ampliación.

3.º El Ayuntamiento subvencionará a esta Empresas con una cantidad equivalente al 1,5% de la cuota de contribución e Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a las nuevas construcciones y a las actividades nuevas o trasladadas, por cada operario vecino de Uharte Arakil que contraten tales empresas o tengan en plantilla, con un tope máximo del 50% de la cuota, por un plazo de 5 años contados a partir de la concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento. Estos cinco año podrán prorrogarse por otros cinco más, si el Ayuntamiento lo cree conveniente en atención a las características de la Empresa, promoción de empleo etc. etc.

4.º Durante el periodo de tiempo a que se refiere el punto anterior, estas Empresas disfrutarán igualmente de una subvención del 50% de los nuevos impuestos o tasas que pudieran implantarse.

5.º La Empresas que deseen acceder a estas ventajas y subvenciones deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento"

Uharte Arakil, 30 de junio de 2004

El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Lacunza.

Código del anuncio: L0408953